

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 195 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 10 de julio del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 155-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de julio del 2019 y la Resolución de Gerencia General Nº 189-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01 de julio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 189-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01 de julio del 2019, se resolvió autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional Programático Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA – EPS EMAPICA S.A para el año fiscal 2019.

Que, mediante Informe Nº 155 – 2019 – OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial (e), Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe, comunicó y solicitó lo siguiente: “(...) *por error involuntario se consideró en el Informe Técnico de Modificación Presupuestaria para el II Trimestre 2019 el importe de S/. 13,776.00 en la específica de gasto 2.6.3.2.3.1, Fte. Fto. Donaciones y Transferencias, Actividad: Gestión Administrativa – Ficha 13 ADM, el cual fue aprobado mediante R.G.G Nº 189-2019-GGG-EPS EMAPICA S.A, debiendo ser la habilitación presupuestal por el importe de S/. 48,776.00 según lo indicado en el documento c). En tal sentido, se sugiere modificar el documento a), en relación a la Fte. Fto. Especifica de gasto e importe indicado en el párrafo anterior, así mismo autorice la habilitación presupuestal y realizarse la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático desagregado de la siguiente manera:*

- c) Especifica 2.6.3.2.3.1. – el monto de S/. 48,776.00, a ser habilitado
- d) Especifica 2.3.2.7.11.99 – el monto de S/. 48,776.00, anulación”

Dicho ello, y en virtud del Informe Técnico de modificación presupuestal anexo al Informe Nº 155 – 2019 – OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04.07.2019, resulta necesario que se proceda con la reformulación de la modificación presupuestaria en el nivel funcional Programático Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA – EPS EMAPICA S.A para el año fiscal 2019, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 189 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 01/07/2019, en el Item relacionado a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:

Dice:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

La presente Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se realiza teniendo en consideración el asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización del gasto aprobada por el titular de la empresa, y esta tomando los supuestos materia de limitaciones o restricciones establecidas en la normatividad vigente.

Se esta habilitando crédito presupuestal a la partida especifica de la actividad:

ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA

2.6.3.2.3.1 Adquisicion de equipos computacionales, por el monto de S/ 13,776.00  
Parte de la ficha N° 13-ADM.

Se esta anulando crédito presupuestal a la partida especifica de gasto siguiente:

2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, por el monto de S/ 13,776.00

La Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático - Segundo Trimestre 2019, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados asciende a S/ 98,000 y por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias asciende a S/ 13,776.00, se realiza en concordancia con las prioridades para las habilitaciones de créditos presupuestales establecidas por el Titular de la Empresa.

Debe decir:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

La presente Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se realiza teniendo en consideración el asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización del gasto aprobada por el titular de la empresa, y está tomando los supuestos materia de limitaciones o restricciones establecidas en la normatividad vigente.

Los proyectos a los cuales se está habilitando el crédito presupuestal están considerados en los anexos de la transferencia recibida del OTASS según: Resolución Directoral N° 035-2017-OTASS/DE, así como en el convenio y adendas respectivas, estas actividades y/o proyectos son parte de las acciones inmediatas que forman parte del plan de acciones de urgencia-PAU de esta empresa prestadora.

ACTIVIDADES:

- ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA

Se está habilitando crédito presupuestal a la partida especifica de la actividad:

- F13-ADM.

2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos S/ 48,776.00

Se están anulando crédito presupuestal de la partida especifica siguiente:

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 48,776.00

La Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático – Tercer Trimestre 2019, por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias asciende a S/. 48,776.00 soles y se realiza en concordancia con las

com-pa

EPS. EMAPICA S.A. - OTASS  
V° B°  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EPS. EMAPICA S.A. - OTASS  
V° B°  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

EPS. EMAPICA S.A. - OTASS  
V° B°  
GERENTE GENERAL

Con. Juan Carlos Barandian Rodriguez  
V° B°  
EPS. EMAPICA S.A. - OTASS  
GERENTE GENERAL

prioridades para las habilitaciones de créditos presupuestales establecidas por el Titular de la Empresa y en atención a las fichas consideradas en el Convenio con el OTASS-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante proveído (04/07/2019) inserto en el Informe N° 155 – 2019 – OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de julio del 2019, la Gerencia General dispuso: “GAJ.- Se Autoriza”.

En ese sentido, en mérito del Informe N° 155 – 2019 – OPME– GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de julio del 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y el Informe Técnico de Modificación Presupuestal, resulta necesario que se proceda a reformular la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA –EMAPICA S.A, para el año Fiscal 2019, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 189 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 01/07/2019, precisando que la modificación presupuestaria en la específica de gasto 2.6.3.2.3.1 referida a la Fuente de Financiamiento - Donaciones y Transferencias, Actividad: Gestión Administrativa –Ficha 13 ADM, debe ser habilitada por la suma de S/. 48,776.00 soles (Cuarenta y ocho mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles).

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reformular la modificación presupuestaria en el nivel funcional Programático Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA – EPS EMAPICA S.A para el año fiscal 2019, en el extremo referido a la específica de gasto 2.6.3.2.3.1 referida a la Fuente de Financiamiento - Donaciones y Transferencias, Actividad: Gestión Administrativa –Ficha 13 ADM, debiendo ser habilitada por la suma de S/. 48,776.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles), quedando redactada de la siguiente manera:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

La presente Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se realiza teniendo en consideración el asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización del gasto aprobada por el titular de la empresa, y está tomando los supuestos materia de limitaciones o restricciones establecidas en la normatividad vigente.

Los proyectos a los cuales se está habilitando el crédito presupuestal están considerados en los anexos de la transferencia recibida del OTASS según: Resolución Directoral N° 035-2017-OTASS/DE, así como en el convenio y adendas respectivas, estas actividades y/o proyectos son parte de las acciones inmediatas que forman parte del plan de acciones de urgencia-PAU de esta empresa prestadora.

**ACTIVIDADES:**

- ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA

Se está habilitando crédito presupuestal a la partida específica de la actividad:

- F13-ADM.

2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos S/ 48,776.00

Se están anulando crédito presupuestal de la partida específica siguiente:

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 48,776.00

La Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático – Tercer Trimestre 2019, por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias asciende a S/. 48,776.00 soles y se realiza en concordancia con las prioridades para las habilitaciones de créditos presupuestales establecidas por el Titular de la Empresa y en atención a las fichas consideradas en el Convenio con el OTASS-EPS.EMAPICA S.A.

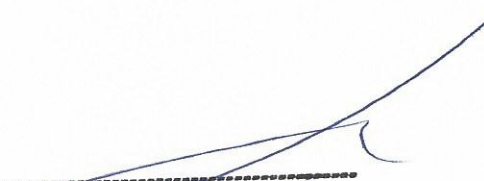
ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A, es responsable que se efectúe el registro de la presente reformulación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A, que remita un ejemplar original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
**Con. Juan Carlos Barandiaran Rojas**  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.